



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, abril seis (6) de dos mil veintidós (2022)

REF: Proceso Ejecutivo Hipotecario de COOPERATIVA LATINOAMERICANA DE AHORRO Y CRÉDITO UTRAHUILCA contra: GEREMIAS VALDERRAMA PENAGOS, MARIA VALDERRAMA PENAGOS y YAMILETH MOSQUERA LIZCANO Radicado 41001-41-89-004-2020-00221-00.

Vencido como se encuentra el término de emplazamiento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 108 del Código General del Proceso como Curador Ad Litem de , MARIA VALDERRAMA PENAGOS y YAMILETH MOSQUERA LIZCANO se designa al profesional del derecho DR. JUAN CAMILO MORALES CONDE, para que asuma el cargo, advirtiéndosele que el nombramiento es de forzosa aceptación de conformidad con el numeral 7°. Del Art. 48 del Código General del Proceso, so pena de compulsar copias a la autoridad competente. Envíese por correo electrónico la comunicación y las actuaciones necesarias.

NOTIFIQUESE,

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Lmct